

ORDENANZA N° 3.738

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes procedan a la construcción de dos (2) puentes aéreos peatonales sobre las siguientes arterias :

- Avenida Juan Manuel de Rosas, a la altura del espacio verde comprendido entre los dos carriles de la Ex Ruta 38.-
- Avenida San Nicolás de Bari (Este) – frente a la Escuela Juan José Paso.-

ARTICULO 2º.- Determinase que los equipos técnicos del municipio, confeccionen el proyecto para la ejecución de las respectivas obras.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º, se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo riojano (Concejal Marta DECIMO).-

g.d.